

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 24 SET. 2020

Previo a decretar la terminación del presente asunto por transacción, la apoderada actora arrime poder con facultad de recibir o transigir o en su defecto la parte demandada coadyuve la solicitud de terminación por transacción.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 12 5 SEP. 2020 Hoy La Sria. NURIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-